

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **14:00 CATORCE HORAS DEL DÍA 02 DOS DE DICIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

ASUNTO GENERAL TESLP/AG/10/2025. DENTRO DEL JUICIO PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS POLITICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO TESLP/JDC/67/2019 INTERPUESTO POR LA C. PAOLA SÁNCHEZ BALDELAMAR, FORMADO CON MOTIVO AL: ESCRITO PRESENTADO POR LA C. PAOLA SÁNCHEZ BALDELAMAR, EN LA QUE EXPONE SU INTENCIÓN DE IMPUGNAR LA CONSULTA INDÍGENA CELEBRADA PARA ELEGIR AL DIRECTOR O DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS ASENTADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ; CONSULTA INDÍGENA CELEBRADA CON DICHO PROPÓSITO, EL DÍA 12 DE OCTUBRE DEL 2025 EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE FECHA 26 DE MARZO DE 2025 DICTADA DENTRO DEL EXPEDIENTE TESLP/JDC/67/2019 Y ACUMULADOS, **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 02 dos de diciembre de 2025 dos mil veinticinco.

VISTA la razón de cuenta y certificación que antecede, con fundamento en los artículos 1º, 3º, 4º fracción VIII; 23 fracciones VIII y XII; y 32 fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se acuerda:

PRIMERO. En términos del artículo 39 de la Ley de Justicia Electoral del Estado, se declara que la resolución de fecha **24 veinticuatro de noviembre del 2025 dos mil veinticinco**, dictada mediante acuerdo plenario dentro del **Asunto General** con clave **TESLP/AG/10/2025** promovido por **Paola Sánchez Baldelamar**, en su calidad de integrante del grupo técnico operativo, aperturado dentro del Juicio Ciudadano TESLP/JDC/67/2019 y acumulados, ha causado estado al no haber sido impugnado dentro del plazo legal previsto por el artículo 8º de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y por tanto, resulta definitivo e inatacable.

TERCERO. Realícense las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno

CUARTO. Notifíquese y publíquese en los estrados con que cuenta este órgano jurisdiccional, atento a lo previsto en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Magistrada, Dennise Adriana Porras Guerrero, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe”

----- **RÚBRICA**-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.